



ORD. N° 2028 /

ANT. : Vuestro Ord. N° 1286 , de fecha 23.09.2015

MAT. : No se ratifica resolución que asciende de categoría a RICARDO ALFONSO SANTANA MARQUEZ.

SANTIAGO, 02 OCT 2015

DE : DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE CONSULTORES

A : JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA

1. Para ser revisada en esta Dirección Nacional, se recibió antecedentes digitalizados con la Resolución, Informe y demás documentos correspondientes al ascenso a 1° Categoría de la inscripción en la Subespecialidad Inspección de Obras, Código 2201, del prestador:

**RICARDO ALFONSO SANTANA MARQUEZ**  
**RUT : 11.706.806-4**

**RES.E. N° 2263/22.09.2015**  
**ROL 09-5023**

2. De acuerdo al Análisis practicado en estas oficinas con fecha 01.10.2015, no es posible ratificar el ascenso solicitado por la causa que se indica en las respectiva Ficha del Consultor, la cual se encuentra digitalizada en el Gestor Documental.
3. Se hace presente, que este oficio reemplaza al Ord. N° 2003 de fecha 30.09.2015, que erróneamente ratificaba el ascenso de categoría del citado consultor.
4. Se agradecerá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305 de 11.05.2010 y Ord. N° 1900, de 11.10.2012 del Jefe Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos.
5. Se hace presente, que la revisión se efectuó con documentación digitalizada, conforme a instrucciones impartidas mediante Ord. N° 853, de 15.05.2013, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.

Saluda atentamente a Ud.



**CRISTIAN BURGOS MARTINEZ**  
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO**  
**DE CONSULTORES**

DKP

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"